



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la Resolución dictada por esta Alcaldía- Presidencia de fecha 6 de febrero de 2026, núm. 2026-0197, que textualmente dice así:

“D^a. ALMUDENA GONZÁLEZ PASCUAL, SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS (TOLEDO).

Al amparo de los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los tenientes de alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:

1º. Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ.

2º. Teniente de Alcalde: D. José Luis ROMERO NAVARRO.

3º. Teniente de Alcalde: D^a. Ana Isabel VÁZQUEZ PÉREZ.

4º. Teniente de Alcalde: D^a. Patricia MIGUEL SÁNCHEZ.

SEGUNDO: Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que se celebre.”.

Esquivias, 6 de febrero de 2026.-La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º I.-613